



## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN PARA EL SORTEO DE UNA ENTRADA DOBLE PARA EL PARTIDO DE FÚTBOL REAL SOCIEDAD – REAL VALLADOLID CLUB DE FÚTBOL DE COPA DE SM EL REY Y EL BALON DEL PARTIDO.**

### **ORGANIZADOR**

El organizador de la promoción es SEAT Motor España S.A. Valladolid Motor, con domicilio en Calle Arco Ladrillo, Nº 65, 47013 Valladolid, Valladolid, y con C.I.F. número \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ (en adelante, el Organizador).  
Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los usuarios en la página web: [www.valladolidmotor.es](http://www.valladolidmotor.es)

La promoción se registrá por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera.- Duración de la promoción**

La presente promoción se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2016 , entre las 10h y las 20h.

#### **Segunda.- Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico de la promoción es el municipio de Valladolid y el lugar donde se desarrollará la participación y sorteo será el Concesionario SEAT sito en Calle Arco Ladrillo, Nº 65, 47013 Valladolid, Valladolid.

#### **Tercera.- Ámbito personal**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad con residencia legal en España. No podrán participar los empleados y sus familiares hasta el segundo grado del Organizador y de cualquiera de sus empresas del grupo; agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción y todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan participado en la realización o producción de esta promoción.

#### **Cuarta.- Premios**

Existirá un primer premio consistente en una entrada doble (para dos personas) para asistir al partido de fútbol Real Sociedad – Real Valladolid Club de Fútbol de la Copa de SM El Rey que se disputará el día 20 de diciembre de 2016 a las 20 horas en el Estadio Anoeta, y el traslado de ida y vuelta al partido en un vehículo de la marca SEAT con conductor, desde el domicilio o lugar de Valladolid que designe el ganador. El ganador será trasladado desde su domicilio o lugar de Valladolid designado hasta el Estadio Anoeta el martes 20 de diciembre a las 16:30h de la tarde por un conductor y un vehículo de la marca SEAT. Asimismo, el ganador será trasladado desde el Estadio Anoeta hasta su domicilio o lugar de Valladolid designado el martes 20 de diciembre a las 22:00h de la noche, una vez finalizado el partido de fútbol.

El segundo premio consistirá en el balón del mencionado partido con el que se juegue la eliminatoria.

La participación en esta promoción es de carácter gratuito y no supone ningún incremento para el participante o consumidor del precio de los productos o servicios ofrecidos por el Organizador.

#### **Quinta.- Modo de participar**

Para participar en el sorteo será necesario que el participante rellene un formulario online disponible en la página web del Organizador y/o redes sociales, donde consignará sus datos personales: nombre, apellidos, teléfono, email, fecha de nacimiento, sexo, país, ciudad y cualquier otro dato que fuere solicitado, así como aceptar las bases legales de la promoción.

La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción. El organizador se reserva el derecho a no admitir participantes que no cumplan con todos los requisitos anteriores.

#### **Sexta.- Mecánica de la Promoción**

Una vez cumplimentado correctamente el formulario online, el concursante extraerá en las instalaciones del Concesionario del Organizador un sobre cerrado de una urna, a su libre elección de entre todos los que se encuentren en dicha urna. El concursante encontrará en el interior del sobre la respuesta a si ha conseguido ser el ganador del primer premio consistente en una entrada doble para el partido.

Todos los participantes, entrarán automáticamente en el sorteo del segundo premio consistente en el balón del partido, que se adjudicará mediante un sorteo con el siguiente método de extracción: con los datos de todos los participantes se creará un fichero informático en el que aparecerán numeradas, a razón de una por línea y por orden cronológico, todas las inscripciones que se hayan realizado para la presente promoción.

El número total de inscripciones se dividirá entre el número de ganadores (2) y el número resultante se redondeará hacia arriba, sí correspondiera. El número resultante correspondiente al número del fichero será el primer ganador y a este se le sumará el resultado de la división anterior, obteniendo así el segundo ganador. Quedarán como reservas los números consecutivos a cada ganador y una vez finalizados estos se continuará por el inicio (1).

#### **Séptima.- Comunicación del premio y entrega del mismo**

El ganador del primer premio tendrá conocimiento directo de este hecho al abrir el sobre que extraiga de la urna, por lo que en ese momento deberá comunicar al Organizador si acepta o rechaza el premio.

El nombre del ganador del segundo premio se dará a conocer durante el acto del sorteo y adjudicación de premio. La persona ganadora, si no estuviere presente, será informada a través del correo electrónico o teléfono de contacto proporcionado en la inscripción de la promoción. Los ganadores deberán acreditar ser los usuarios ganadores y aceptar el premio en la forma indicada a tal efecto. Si el ganador no hubiera aceptado o reclamado el premio, renunciare, no pudiese ser localizado, no pudiese disfrutarlo por cualquier motivo o no tuviere derecho al mismo según los dispuesto en estas Bases, el premio recaerá en el primer suplente seleccionado al efecto y subsidiariamente en el segundo suplente.

Los ganadores podrán renunciar a sus premios pero en ningún caso éstos serán canjeados por su valor en metálico u objeto de cambio, ni podrán ser cedidos a terceras personas.

#### **Octava.- Tratamiento de datos personales**

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella.

El Organizador es el encargado del tratamiento de datos de un fichero que podrá almacenar los datos de los participantes, y que tiene por finalidad gestionar la promoción y asignar los premios, así como ofrecer al usuario información y publicidad de sus productos y/o servicios, mediante el envío de comunicaciones comerciales a través de correo electrónico, correo postal, por teléfono, sms o mms o cualquier otro medio. Así mismo, para poder llevar a cabo estas actividades, podría ser necesario transferir datos personales desde el Organizador a otras compañías integradas en el grupo o a proveedores de servicios externos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos o de oposición al tratamiento o a la cesión, en su caso, de los mismos, en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiéndose al Organizador, enviando un escrito acompañado de fotocopia de documento oficial que identifique al interesado.

#### **Novena.- Publicidad. Derechos de imagen**

El ganador autoriza al Organizador a publicitar tanto su nombre y apellidos como su imagen en el web site respectivo. El ganador acepta desde ahora que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que el Organizador estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de 1 año y con ámbito territorial mundial.

#### **Décima.- Responsabilidad**

En la presente promoción el Organizador queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute

del premio, así como de los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones que pudieran surgir a lo largo de la presente Promoción.

En caso que la promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos o cualquier otro que no esté bajo el control del Organizador y que afecte al normal desarrollo de la promoción, éste se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

El Organizador en ningún caso asumirá responsabilidad ni gasto que pretendieran los participantes reclamar. Así mismo no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden. El Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o negocios. Para ello podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el Organizador.

#### **Decimoprimera.- Fiscalidad**

La obtención del premio objeto de esta promoción comercial está sujeta a lo dispuesto en la Normativa Tributaria vigente en cada momento. En el caso que el Organizador deba efectuar las retenciones fiscales correspondientes, éstas serán a cargo del Organizador, que se compromete a facilitar al ganador, en su momento, la correspondiente certificación del ingreso en cuenta del IRPF realizado.

#### **Decimosegunda .- Causas de descalificación de un participante de la promoción**

El Organizador excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

#### **Decimotercera.- Aceptación de las bases**

La simple participación en la promoción regulada por las presentes bases implica la aceptación de las mismas en su totalidad.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de la promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas mayores, siempre haciendo públicos dichos cambios.

En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y el Organizador serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del Organizador, renunciando expresamente los participantes de esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí establecido.